

## El juicio del 23-F

El abogado de Abad se centró en la eximente de «obediencia debida»

# Los defensores de Muñecas y Dusmet insisten en el «estado de necesidad»

MADRID. Ayer se desarrolló en la sede del Instituto Geográfico del Ejército la sesión número 44 de la vista por la causa del fallido golpe de Estado del 23-F. Durante la mañana informaron el defensor y codefensor del capitán de la Guardia Civil José Luis Abad Gutiérrez y el defensor del capitán Muñecas, y por la tarde el del capitán Dusmet.

El letrado Tent Soler, que defiende al capitán Abad, afirmó en su informe que el teniente coronel Tejero ordenó, bajo exigencia de responsabilidad, la participación de su defendido en los hechos del 23-F.

El abogado solicitó la absolución del capitán de la Guardia Civil José Luis Abad Gutiérrez, para quien el fiscal togado pide la pena de siete años de prisión militar por el delito de rebelión militar.

El procesado ejerció como abogado en el bufete de Jaime Tent hasta que abandonó la profesión por incompatibilidad con su destino en la Guardia Civil. Desde 1979 fue jefe del Subsector de Tráfico de la Guardia Civil en Madrid.

El letrado mantuvo que el capitán Abad recibió orden del teniente coronel Tejero para realizar un servicio para salvar a España y la Corona, que no tuvo conciencia de actuar en contra del orden legalmente constituido y que se limitó a obedecer.

Añadió que cuando tuvieron conocimiento de la veracidad del mensaje de Su Majestad, los oficiales de la Guardia Civil que acudieron al Congreso de los Diputados pidieron aclaraciones al teniente coronel Tejero y rechazaron la oferta de un avión y dinero para marchar al extranjero.

El abogado negó la existencia de delito de rebelión militar y alegó la eximente de obediencia debida, la exención de responsabilidad por haber depuesto las armas antes de su utilización y las atenuantes de haber obrado por motivos patrióticos, alegaciones combatidas por el fiscal togado en su informe, quien dijo en su día que el precepto de obediencia ciega en la Guardia Civil había quedado atemperado por la Constitución.

Tras un descanso de media hora informó el general Felicísimo Aguado Triguero, codefensor del capitán Abad, quien se adhirió a lo manifestado por el defensor Jaime Tent y puso de manifiesto las virtudes militares de dicho procesado.

El presidente del Consejo, teniente general Gómez de Salazar, llamó la atención a dicho codefensor en dos ocasiones, declarando impropiedades determinadas afirmaciones (fe en el mando y pacto del capó).

Al mantener las alegaciones de su compañero de defensa, dijo que el capitán Abad no cometió delito alguno y que en su actuación no hubo intencionalidad ni voluntad de alzarse en armas o ayudar a la rebelión, sino que contribuyó al desenlace positivo final.

### INFORME DE SEGURA FERNS

Santiago Segura Ferns, defensor del capitán Jesús Muñecas Aguilar y del teniente Vicente Carricondo Sánchez, ambos de la Guardia Civil, que intervino luego, pidió la libre absolución de sus patrocinados, en tanto que el fiscal togado mantiene una petición de siete y dos años de prisión militar, respectivamente, por el delito de rebelión militar.

El abogado aludió al informe del fiscal togado diciendo que había reconocido el beneficio de la duda para los procesados hasta el momento de conocer el mensaje de Su Ma-

jestad el Rey y dijo que no existen pruebas de que lo conocieran.

También negó la existencia del delito de rebelión militar, pero que, en caso de que el Tribunal así lo apreciara, serían de aplicación las eximentes de obediencia debida y estado de necesidad.

Santiago Segura recordó las palabras de la vicepresidenta del Congreso, María Victoria Fernández España, referidas a los ocupantes del Congreso «Eran unos hombres más dispuestos a morir que a matar».

A juicio de Santiago Segura, el capitán Muñecas se limitó a cumplir lo que le mando un superior suyo, prestigioso, el teniente coronel Tejero, y durante el tiempo que permaneció en el Congreso sólo hizo obedecer órdenes.

«De mis patrocinados —dijo más adelante— traigo el encargo de decir que, pese a todo, aceptan sus responsabilidades. En con-

Además, quiero dejar constancia aquí de mi monarquismo. Un monarquismo que me viene de familia».

«Si aquí hemos sacado a colación el nombre del Rey —continuó—, respetándole y queriéndole, ha sido para señalar que nuestros defendidos actuaron en la creencia, errónea, por cierto, de que la ocupación del Congreso era deseada por Su Majestad. Pero si los procesados actuaron por error, su conducta no puede considerarse delictiva.»

El 23 de febrero había —en opinión del defensor— un «estado de necesidad» en España, por las listas innumerables de militares y servidores del orden asesinados, listas que no son «novelas de Antonio Izquierdo» (director del diario «El Alcázar»), como ha dicho un medio de Prensa, sino una triste realidad.

Segura señaló que el capitán Muñecas era el hombre de confianza del teniente coronel Tejero. «Pues bien, al capitán Muñecas le ordenó el teniente coronel Tejero ir al Congreso, porque así lo mandaba el Rey.»

Concluyó Segura pidiendo equidad y ecuanimidad al Tribunal, e hizo votos para que la sentencia sirviera para unir a los españoles. Agregó que solicitaba la libre absolución de sus defendidos.

Intervino a continuación el general Fernando de Sandoval, codefensor del capitán Muñecas. El general dijo, en primer lugar, que el «estado de necesidad» por el que se vieron afectados, a su juicio, los procesados, no lo configuraban sólo los constantes asesinatos de militares y miembros de las Fuerzas de Orden Público, sino también las aspiraciones independentistas de determinados parti-

## Segura Ferns: «No creemos ni una sola de las palabras que dijo Gabeiras»

creto, el capitán Muñecas me ha pedido, y yo accedo gustoso a ello, que diga que él fue quien ordenó a sus tenientes ir a cumplir el servicio, y los tenientes se limitaron a cumplir órdenes.»

«Esta defensa —añadió— tiene que decir que el Rey dio una disculpa absolutoria a todos los que ocuparon el Congreso, cuando autorizó a que se entregara al comandante Pardo Zancada un escrito en el que se decía: «Tu honor ha quedado a salvo porque has actuado por amor a España y fidelidad al Rey.»

Se refirió luego a la declaración de Gabeiras, señalando «Esta defensa, con todos los respetos, no dice que el teniente general Gabeiras mentía, pero no nos creemos ni una sola de las palabras que dijo.»

Segura Ferns siguió informando por la tarde, tras la habitual pausa del mediodía. Indicó que «aquí no se quiere involucrar al Rey, y quienes afirman que los procesados y los defensores trataron de involucrar al Rey ignoran que estamos informando ante el más alto Tribunal militar de España, cuyo jefe nato es el propio Rey. E ignoran —añadió— que el fiscal togado no nos permitiría ni siquiera apuntar la posibilidad de que Su Majestad conociera lo que iba a suceder el 23 de febrero

dos políticos, algunos de ellos parlamentarios, los continuos ultrajes a la bandera y las ofensas a Sus Majestades los Reyes en Guernica, etc., con vulneración de la Constitución.

### ESTADO DE NECESIDAD

El presidente del Tribunal dio la palabra seguidamente al coronel Carlos de Meer Rivera, defensor del capitán Francisco Dusmet García-Figueras, quien el 23 de febrero pertenecía al cuartel general de la División Acorzada, y fue uno de los oficiales que entró con el comandante Pardo Zancada en el Congreso. El fiscal pide para este capitán cinco años de prisión militar.

Señaló De Meer que el capitán Dusmet, en la noche del 23 de febrero, se ofreció a su jefe natural, el comandante Pardo, para acompañarle al Congreso, donde se unirían a los guardias civiles, por compañerismo.

Al igual que sus antecesores en el uso de la palabra, De Meer señaló que el 23 de febrero había tal situación en España que se produjo un verdadero «estado de necesidad». Las posibilidades de Calvo-Sotelo de ser elegido presidente tras la primera votación eran nulas, por lo que habría que convocar elecciones, tras las cuales accedería al Poder un nuevo frente popular...

En este momento, el presidente del Tribunal interrumpió al defensor, y le dijo que no hablara de política y que se limitara a referirse al capitán Dusmet.

De Meer concluyó diciendo que el capitán Dusmet no tuvo voluntad de delinquir, y por lo tanto no es culpable, por ello pidió la libre absolución de su defendido, y a los solos efectos de tipicidad solicitó que se apliquen las eximentes de «estado de necesidad» y «obediencia debida».